INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL "CLEVER GLOBAL, S.A." EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL Y SIMULTÁNEO AUMENTO DE CAPITAL

El presente informe se formula por el consejo de administración de la sociedad "Clever Global, S.A." (en adelante, la "**Sociedad**"), en relación con la propuesta que se realizará a la Junta General de la Sociedad en relación con la ejecución, con carácter simultáneo, de las siguientes operaciones, y la consiguiente modificación estatutaria:

- (i) Una operación de reducción de capital de la Sociedad con la finalidad de compensar pérdidas y amortizar acciones propias.
- (ii) Una operación de aumento de la cifra de capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones.

En adelante, conjuntamente serán denominadas como las "Operaciones".

Las Operaciones se encuadran dentro del contexto de las últimas actuaciones llevadas a cabo en el seno de la Sociedad, relativas a la integración de ésta en el Grupo BSG y su saneamiento financiero y patrimonial, a los efectos de ofrecer una mayor solvencia frente a clientes y acreedores.

En ese sentido, con carácter previo a las operaciones de capital objeto de este informe, se ha procedido a excluir las acciones de la Sociedad de negociación en el BME Growth y se han adoptado los acuerdos pertinentes a los efectos de modificar la representación de las acciones a títulos valores nominativos y la formulación de la baja de las acciones de la Sociedad del registro contable de anotaciones en cuenta.

Las Operaciones detalladas en los romanillos (i) y (ii) anteriores, se ejecutarán, en caso de ser aprobadas por la Junta General de la Sociedad, con carácter simultáneo en los términos y condiciones previstos en el presente informe.

En particular, este informe (el "**Informe**"), se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos, 286 y 318 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "**LSC**"), y los artículos 158.1.2º y 201º del Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, "**RRM**"), a los efectos de (i) explicar y justificar la propuesta de reducción y aumento del capital social simultáneo que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, y (ii) proponer la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria.

1. Justificación de la propuesta.

Se hace constar que, como consecuencia de las pérdidas acumuladas por la Sociedad, los fondos propios de la Sociedad presentan, a fecha de 31 de mayo, un importe negativo de seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta euros (688.630 €) y su patrimonio neto total un importe negativo de seiscientos ochenta y nueve mil quinientos veinte euros (689.520 €).

Nota	31.05.2024
	250.874
	0
	0
	0
	(169.913)
	(565.870)
	(203.721)
9	(688.630)
	(890)
	(890)
13	0
	(689.520)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el capital social de la Sociedad asciende en la actualidad a doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €), el objeto de las Operaciones no es otro que restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad y remover la causa de disolución por pérdidas en la que se encuentra inmersa (art.363.1.e] LSC), así como atender la obligatoriedad que el art. 327 LSC dispone en relación con la reducción de capital para aquellas sociedades en las que las pérdidas hayan disminuido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital durante el transcurso de un ejercicio social.

Conforme a lo ya expuesto, a los efectos de atender esta situación patrimonial, se propone la ejecución simultánea de las siguientes Operaciones:

- (i) Una operación de reducción de capital de la Sociedad con la finalidad de compensar pérdidas y amortizar acciones propias, por importe de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €)
- (ii) Una operación de aumento de la cifra de capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones, por importe de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €), con una prima de suscripción global de un millón doscientos ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (1.208.389,96 €), cuya contraprestación tendrá carácter mixto, esto es, se realizará con cargo a aportaciones dinerarias y no dinerarias, y que se dividirá en dos tramos, de acuerdo con el tipo de contraprestación, en los términos expuestos más adelante.

Como consecuencia de las Operaciones propuestas, la Sociedad dejaría de encontrarse incursa en los supuestos de hecho previstos en los artículos 327 y 363.1.e) LSC.

En definitiva, las Operaciones se proponen a los efectos de (i) dar cumplimiento a la normativa de saneamiento patrimonial, dentro de la estrategia de procurar la mayor puesta en valor de la Sociedad posible, así como (ii) amortizar las acciones propias tituladas por la Sociedad y (iii) preservar los derechos de suscripción preferente de los socios minoritarios de la Sociedad.

2. Propuesta de reducción de capital mixto (mediante amortización de acciones propias y compensación de pérdidas) en la suma de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €).

El órgano de administración de la Sociedad someterá a la aprobación de la Junta General la ejecución de una reducción del capital social de la Sociedad, conforme a los siguientes términos y condiciones:

- <u>Finalidad de la reducción</u>: Amortización de acciones propias y restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.
- <u>Cifra de la reducción</u>: Se propone reducir el capital social, actualmente fijado en la cifra de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €), totalmente suscrito y desembolsado, en la cifra de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €), dejándolo fijado por tanto en cero euros (0 €).
- Procedimiento de reducción: Mixto, conforme al siguiente desglose:
 - Para la amortización de acciones propias, se reducirá el capital social en un importe de seis mil doscientos cuarenta euros con veintidós céntimos (6.240,22 €), mediante la amortización de las seiscientas veinticuatro mil veintidós (624.022) acciones tituladas por la propia Sociedad, totalmente suscritas y desembolsadas, de un céntimo (0,01 €) de valor nominal, adquiridas dentro de los límites previstos en la LSC.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La numeración concreta de estas acciones objeto de amortización quedarán debidamente identificadas en el momento de adopción del acuerdo.

Para la compensación de pérdidas, se reducirá el capital social en un importe de doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (244.633,78 €). La reducción se llevará a cabo amortizando 24.463.378 acciones, totalmente suscritas y desembolsadas, de céntimo (0,01 €) de valor nominal, por lo que afectará por igual a todos los accionistas de la Sociedad.

La numeración concreta de estas acciones objeto de amortización quedará debidamente identificadas por el órgano de administración en el momento de adopción del acuerdo, sin perjuicio de que se correspondan con la totalidad de acciones de la Sociedad no tituladas por ésta en autocartera, y por lo tanto representan la totalidad de las acciones titularidad de los accionistas de la Sociedad.

El presente informe no hace referencia alguna al sistema de tutela de acreedores en atención al inmediato aumento de capital que tiene previsto llevarse a cabo y que supondrá que la cifra de capital social resultante será superior a la existente con carácter previo a esta reducción de capital, todo ello conforme a la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital se someterá a aprobación de la Junta el balance verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad que sirve de base a la operación de reducción de capital por pérdidas cerrado a fecha 31 de mayo de 2024, acompañándose dicha documentación a la convocatoria de la correspondiente convocatoria de junta general.

Conforme a lo previsto en el artículo 344 LSC, la eficacia del acuerdo de reducción quedaría condicionada a la ejecución del acuerdo de aumento de capital simultáneo e inmediatamente posterior previsto en este Informe.

3. Propuesta de aumento del capital social en la cifra de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €) mediante la emisión de treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, con una prima de suscripción global de un millón doscientos ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (1.208.389,96 €)

En el presente apartado del Informe se propone a los señores accionistas acordar el aumento de capital social de la Sociedad, con carácter simultáneo a la operación de reducción de capital descrita en el apartado anterior, diferenciado en dos tramos, conforme a los siguientes términos y condiciones:

3.1. Primer Tramo

El primer tramo del aumento de capital se realizaría por un importe de trescientos mil euros (300.000 €) mediante la emisión de treinta millones (30.000.000) de nuevas acciones, con un valor nominal de un céntimo (0,01 €) cada una, con una prima de emisión por acción de cuatro céntimos (0,04 €) (esto es, una prima global de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €)). Las acciones serían de clase y serie única, con los derechos y obligaciones de las previamente amortizadas, consistiendo su contravalor en la compensación del derecho de crédito que ostenta el socio "VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L." frente a la Sociedad, con carácter vencido, líquido y exigible, en un importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), suscribiendo por tanto dicho socio la totalidad de las acciones emitidas en este tramo del aumento de capital.

Se acompaña como **Anexo 3.1.** el informe formulado por el consejo de administración a los efectos del artículo 300.1 LSC. Asimismo, se facilitará con la convocatoria de la correspondiente junta general y se incorporará a la escritura pública pertinente la certificación del auditor de la Sociedad en el que éste declare que los datos contenidos en dicho informe concuerdan con los existentes en la contabilidad social.

3.2. Segundo Tramo

Atendiendo a la naturaleza de la aportación del primer tramo del aumento de capital, y a que existen accionistas que debido a ésta no pueden atender a la compensación de créditos preexistentes, se ofrece al resto de accionistas distintos de "VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L." contribuir al procedimiento de saneamiento social y asumir mediante aportaciones dinerarias la parte correspondiente a su participación en la Sociedad con carácter previo a la reducción propuesta en el apartado 2 anterior. Por lo tanto, el socio "VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L." no atenderá al segundo tramo del aumento de capital objeto de este apartado del Informe, al haber acudido al primer tramo.

Por lo tanto, el segundo tramo del aumento de capital se realizaría por un importe de dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos $(2.097,49 \in)$ mediante la emisión de doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (209.749) nuevas acciones, con un valor nominal de un céntimo $(0,01 \in)$ cada una y con una prima de emisión por acción de cuatro céntimos $(0,04 \in)$ y una prima de emisión global de ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos $(8.389,96 \in)$. Las acciones serían de la misma clase y serie que las emitidas en el primer tramo del aumento de capital, con los mismos derechos y obligaciones.

La contraprestación de dicho aumento se realizará mediante aportaciones dinerarias, las cuales habrán de ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción a través de una transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Sociedad indicada a tal efecto.

Cada una de las acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes desde el día siguiente al de finalización del plazo de suscripción.

Dicha aportación dineraria se acreditará en el acto de elevación a público del presente acuerdo de aumento de capital, mediante la certificación del depósito de la correspondiente cantidad en la cuenta corriente a nombre de la Sociedad, conforme a los términos previstos en los artículos 61 LSC y 186 RRM.

- i. Relación de cambio. Cada uno de estos accionistas tendrán derecho a asumir una (1) acción, de un céntimo (0,01 €) de valor nominal y cuatro céntimos (0,04 €) de prima de emisión por acción, por cada 0,809782168 acciones que titulasen en la Sociedad con carácter previo a la reducción de capital propuesta en el apartado anterior.
- ii. <u>Ejercicio del derecho de adquisición preferente</u>. El derecho de suscripción preferente, materializado en la posibilidad de atender a este segundo tramo del aumento de capital, podrá ser ejercitado en el plazo de un (1) mes desde la fecha en que se realice la comunicación referida en el apartado iii. siguiente.

Concluido el plazo previsto en este apartado, el órgano de administración procederá a ejecutar el aumento de capital social en los términos que resulten procedentes, incluyendo la modificación del artículo estatutario referido al capital social, y a consignar la titularidad de las nuevas acciones en Libro Registro de Acciones Nominativas.

El importe de las acciones que se asuman en este Segundo Tramo será satisfecho mediante aportaciones dinerarias e íntegramente desembolsado en el plazo de su suscripción, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Sociedad indicada a tal efecto.

Se propondrá a los señores socios facultar expresamente al administrador único para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto en éste, así como para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales, conforme a lo previsto en el artículo 313 LSC.

iii. <u>Régimen de comunicaciones</u> A los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente, se propondrá a la Junta, en caso de que las acciones de la Sociedad se hayan revertido de anotaciones en cuenta a títulos nominativos, la sustitución de las publicaciones establecidas en el artículo 305.2 LSC por la comunicación escrita cada uno de los accionistas prevista en el apartado 3 del citado artículo. En caso contrario, se realizará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas presentes o representados en la reunión se darán por enterados de su derecho de suscripción preferente, encomendándose al órgano de administración la realización de la comunicación escrita anteriormente prevista a los accionistas no asistentes.

3.4. Aumento incompleto

En relación con lo estipulado en el artículo 311 LSC, cuando el aumento del capital no se haya suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.

4. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta. Nuevo texto del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Como consecuencia de las operaciones sobre el capital social propuestas anteriormente, se propondría dar la siguiente redacción al artículo 5º de los estatutos sociales, bajo la premisa de que el aumento de capital social descrito en el apartado 3 es asumido y desembolsado únicamente en su primer tramo.

"Artículo 5. Capital Social

5.1 Capital Social. Se fija el capital social en trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €), dividido en treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, acumulables e indivisibles, de un céntimo − 0,01 €- de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a la TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE, ambos inclusive. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

5.2 Dividendos pasivos. Los dividendos pasivos serán desembolsados en el plazo fijado, dentro de los límites legales, por el Consejo de Administración. En el caso de mora en el pago de los dividendos pasivos se producirán respecto del accionista moroso los efectos previstos en la Ley. En el supuesto de transmisión de acciones con dividendos pasivos pendientes, el adquirente responderá solidariamente del pago con todos los transmitentes que le precedan. La responsabilidad de los transmitentes durará tres-3- años a contar desde la fecha de la respectiva transmisión."

A los efectos oportunos, se redacta y suscribe el presente Informe, por el consejo de administración de la Sociedad, en el domicilio social, a 7 de octubre de 2024

VºBº DEL PRESIDENTE

— Firmado por:

Ventura Gil Peña

D. Ventura Gil Pena

VOCAL

DocuSigned by:

Pugel González DCC 2015, S.L.

P.p.: D. Ángel González Bravo

VOCAL

— DocuSigned by:

Jaume Barroso lopey

D. Jaime Barroso López

VOCAL

DocuSigned by:

Juan Martínez de Tyada

D. Juan Martínez de Tejada Domenech

VOCAL

DocuSigned by:

Ignacio Freire

D. Ignacio Freire Romero

ANEXO 3.1.

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LA NATURALEZA Y CARÁCTERÍSTICAS DE LA APORTACIÓN NO DINERARIA

"CLEVER GLOBAL, S.A."

7 de octubre de 2024

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 300.1 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), el consejo de administración de la mercantil "Clever Global, S.A." (la "Sociedad"), ha elaborado el presente informe (el "Informe") sobre el aumento de capital social por aportación no dineraria de créditos vencidos, líquidos y exigibles.

1. Ampliación de capital proyectada

Se hace constar que la junta general de la Sociedad tiene previsto decidir acerca de la posible ampliación de capital social de la Sociedad en la cantidad de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €), dejándolo fijado en dicha cantidad, de los cuales, trescientos mil euros (300.000 €) se corresponden con la aportación no dineraria objeto de este Informe.

2. Cuantía del aumento de capital, número de acciones a emitir e identidad de los aportantes

En su caso, el aumento de capital se realizará por el importe total de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos $(302.097,49 \in)$, mediante la emisión de treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, número 1 a la 30.209.749, ambas inclusive, de un céntimo $(0,01 \in)$ de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de cuatro céntimos $(0,04 \in)$ por acción, de una misma clase y serie.

Treinta millones (30.000.000) de las citadas acciones serán asumidas por el socio "VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L.", con NIF B67619775 y domicilio social a estos efectos en C/ Galileo Galilei 12 - Elche Parque Empresarial 03203, Elche (el "**Socio**").

En contraprestación a dicha acciones, el Socio procederá al desembolso íntegro de las acciones suscritas mediante la aportación no dineraria de un crédito, que tiene como origen la puesta a disposición de una línea de crédito por parte del Socio a la Sociedad.

En ese sentido, la primera disposición de esta línea de crédito por parte de la Sociedad se realizó el 6 de marzo de 2024. A fecha de 23 de abril de 2024, la cantidad dispuesta por parte de la Sociedad ascendía a un millón quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta euros con noventa y un céntimos (1.547.240,91 €), de los cuales está previsto capitalizar un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), en los términos expuestos en este Informe.

3. Contravalor

El Socio ostenta un crédito frente a la Sociedad, totalmente vencido, líquido y exigible, por importe total de en la cantidad de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €). Se acompaña una tabla detalle de dichos créditos:

Socio Aportante	Importe crédito	Fecha en que el crédito fue contraído	Aumento de capital	Prima de emisión	Acciones suscritas	Numeración
VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP	1.500.000 €	Disposicion es realizadas entre el 6 de marzo de 2024 y 23 de abril de 2024	300.000 €	1.200.000€	30.0000.000	1 a la 30.000.000

Dicho crédito fue dispuesto en el plazo indicado anteriormente, ostentando el Socio, respectivamente, la condición de acreedor respecto al crédito asignado en la tabla anterior, y se hace constar, a los efectos oportunos, su carácter vencido, líquido y exigible.

Asimismo, se hace constar expresamente la concordancia de los datos de la aportación no dineraria con la contabilidad social de la Sociedad, aportándose como **Apéndice 3** el certificado expedido a tal efecto por la Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, sin perjuicio de que se ponga a disposición de la Junta General el certificado expedido por el auditor de la Sociedad a estos efectos.

4. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales

Como consecuencia de la posible adopción de la decisión de aumentar el capital social en la cifra indicada, se propone modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que quedaría redactado de la manera siguiente, todo ello sin perjuicio de que se proponga facultar expresamente al administrador único para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales, conforme a lo previsto en el artículo 313 LSC:

"Artículo 5. Capital Social

5.1 Capital Social. Se fija el capital social en trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €), dividido en treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, acumulables e indivisibles, de un céntimo – 0,01 €- de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a la TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE, ambos inclusive.

Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

5.2 Dividendos pasivos. Los dividendos pasivos serán desembolsados en el plazo fijado, dentro de los límites legales, por el Consejo de Administración. En el caso de mora en el pago de los dividendos pasivos se producirán respecto del accionista moroso los efectos previstos en la Ley. En el supuesto de transmisión de acciones con dividendos pasivos pendientes, el adquirente responderá solidariamente del pago con todos los transmitentes que le precedan. La responsabilidad de los transmitentes durará tres-3- años a contar desde la fecha de la respectiva transmisión."

5. Acogimiento al régimen fiscal especial

Se propone, asimismo, acoger el presente aumento de capital al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, al realizarse mediante aportación no dineraria en el citado Capítulo. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 de dicho texto legal, la operación sería comunicada a la Administración Tributaria.

El presente informe ha sido preparado y redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, y para su puesta a disposición a los accionistas de la Sociedad, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

VºBº DEL PRESIDENTE

Ventura Gil Peña

D. Ventura Gil Peña

VOCAL

-DocuSigned by:

Prycl González DCC 20 F5,55.E.1C047E...

P.p.: D. Ángel González Bravo

VOCAL

DocuSigned by:

Jaume Barroso Lopez

D. Jaime Barroso Lopez

VOCAL

Juan Martínez de Tyada

D. Juan Martínez de Tejada Domenech

VOCAL

-DocuSigned by:

Ignacio Freire D. Ignacio Freire Romero

APÉNDICE 3

"CLEVER GLOBAL, S.A."

Doña Marta Morales Crespo, actuando como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad "CLEVER GLOBAL, S.A." (la "Sociedad") provista del C.I.F. A-91377382, domiciliada en Sevilla (España) Glorieta Fernando Quiñones sn, Edificio Centris Planta 4ª Modulo 2, Tomares, Sevilla, 41940 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 3961, folio 50, sección 8, hoja SE-57.994

CERTIFICA

Que, habiendo examinado la contabilidad social, a día 7 de octubre, resulta a cargo de la Sociedad el crédito que se detalla a continuación, el cual tiene el carácter de líquido, vencido y exigible a la fecha del presente certificado.

	ACREEDOR	IMPORTE	FECHA EN QUE FUE CONTRAÍDO	FECHA VENCIMIENTO	DE
VVV BUSINESS 1.500.00,00 SOFTWARE, S.L.		1.500.00,00 €	Disposiciones realizadas entre el 6 de marzo de 2024 y 23 de abril de 2024	30 de septiembre	

El referido crédito tiene como origen la puesta a disposición de una línea de crédito por parte del socio "VVV BUSINESS SOFTWARE, S.L." a la Sociedad.

En ese sentido, la primera disposición de esta línea de crédito por parte de la Sociedad se realizó el 6 de marzo de 2024. A fecha de 23 de abril de 2024, la cantidad dispuesta por parte de la Sociedad ascendía a un millón quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta euros con noventa y un céntimos (1.547.240,91 €), estando previsto que el importe del crédito correspondiente a un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) constituyan la contraprestación de un aumento de capital en la Sociedad.

Asimismo, CERTIFICO que los datos del crédito antes reseñado concuerdan exactamente con los reflejados en la contabilidad social.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, se expide la presente certificación en el domicilio social, a 7 de octubre de 2024.

Visto Bueno

Doña Marta Morales Crespo Secretaria no Consejero

-8218F04DCAD44D5...

Marta Morales (respo

Don Ventura Gil Peña Presidente

-EB524D96ED74467

Firmado por:

Ventura Gil Peña